

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Par tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA. -NEGOCADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina de grafito titulada «La Parisián», número 436 de registro, sita en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. Francisco Bernardó y González, vecino de Madrid, renuncia por no convenir a sus intereses a la propiedad de la mina de grafito titulada «La Parisián», número 436 de registro, sita en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado, sin curso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo de que esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente, según disponen los artículos 95 y 116 del Reglamento vigente de Minería.

Segovia, 7 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

zález, vecino de Madrid renuncia por no convenir a sus intereses a la propiedad de la mina de grafito titulada «La Mascota» número 437 de registro, sita en el término municipal de El Muyo, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado, sin curso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente, según disponen los artículos 95 y 116 del reglamento vigente de Minería.

Segovia, 7 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Firme la providencia de este Gobierno de fecha 17 de Noviembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 141, correspondiente al día 24 del indicado mes, admitiendo la renuncia por el interesado presentada a la propiedad de la mina de arcillas refractarias titulada «Carmencita», núm. 426 de registro, sita en el término municipal de La Lastrilla, y declarando en su consecuencia cancelado, sin curso y fenecido el expediente respectivo, con esta fecha y de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del reglamento vigente de Minería, he dictado nueva providencia en el mencionado expediente, declarando asimismo franco y registrable el terreno que comprendan las nueve pertenencias solicitadas para la indicada mina «Carmencita».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios; debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las ocho a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables, se admitirán nuevas solicitudes, según previene el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho que según dispone el artículo 149 del reglamento vigente de Minería de

16 de Junio de 1905 han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 7 de Enero de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

En el término de quinto día, remitirán los Sres. Alcaldes de esta provincia, cifra total en quintales métricos en que calculen el consumo de arroz en cada término municipal, teniendo en cuenta el que haya tenido lugar en los dos últimos años, consignando asimismo, y también en quintales métricos, las existencias que de dicho artículo de primera necesidad existan en sus respectivos términos municipales. Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, espero el inmediato y exacto cumplimiento de cuanto en la presente se les ordena, sin dar lugar a recordatorios y a la adopción de medidas coercitivas siempre molestas para mi autoridad.

Segovia, 10 de Enero de 1920.

El Gobernador Presidente,

EMILIO LLASERA

Diputación Provincial

CONCURSO

La Excm. Diputación provincial en su sesión del día 3 del actual, con el fin de proceder al nombramiento de la persona que haya de desempeñar en propiedad el cargo de Director de Carreteras provinciales, acordó publicar un concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cuantos lo deseen puedan solicitar su nombramiento para aquel cargo, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que dicho concurso aparezca inserto en este periódico oficial, y advirtiendo que el agraciado disfrutará el mismo sueldo anual y los demás emolumentos que percibía el que ulti-

mamente desempeñaba aquel cargo en propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 7 de Enero de 1920.— El Presidente, Mariano G. Bartolomé.

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 26 de Diciembre, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price (Pesetas). Includes: Ración de pan 0'70 kilogramos (44), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (1'60), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (38), Litro de aceite (2'19), Litro de petróleo (2'27), Kilogramo de carbón (18), Kilogramo de leña (08).

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 29 de Diciembre de 1919.— Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Bernardo Romero y Martínez.

Alcaldía de Ituro y Lama

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula de industriales de este distrito municipal, para el año económico de 1920-21, quedan expuestos ambos documentos al público por espacio de quince días el primero, y diez la segunda, para oír las reclamaciones; pasados los cuales, no se admitirá ninguno.

Ituro y Lama, 3 de Enero de 1920.— El Alcalde, Salvador Garcimartín.

Servicio de Avance Catastral de rústica

3645

PROVINCIA DE SEGOVIA

Zona de Segovia y Santa Maria de Nieva

RELACION de los tipos evaluatorios correspondientes a los terminos municipales que a continuacion se expresan, aprobados por esta Jefatura con fecha 20 de Diciembre de 1919 y de los cuales pueden alzarse los propietarios ante la Superioridad de Hacienda en plazo de quince dias a contar de la fecha de este BOLETIN por conducto de esta Jefatura y justificando debidamente tal alzada.

Partido judicial de Segovia

Abades

Table with columns: Calificación y subcalificación, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Huerta regadío todo tiempo, Alameda, Era, Secano cereal año y vez, Pinar, Prado natural, Dehesa pastos, Erial pastos.

Cantimpalos

Table with columns: Calificación y subcalificación, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Regadío huerta todo tiempo, Achicoria en regadío, Secano cereal bianual, Era, Viña, Prado natural, Dehesa pastos, Erial pastos.

Carbonero de Ahusín

Table with columns: Calificación y subcalificación, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Huerta regadío todo tiempo, Era, Secano cereales año y vez, Dehesa pastos, Erial pastos.

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Secano cereales al tercio, Viña, Prado natural, Dehesa pastos, Pinar negral, Erial pastos.

Cubillo

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Cercales bianual, Dehesa a pastos, Viña, Pinar resinable, Leñas bajas, Erial.

El Espinar

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Cereales y hortaliza regadío, Dehesa a pastos, Cercales año y vez, Prados naturales, Pinar maderable, Pinar nuevo (como erial), Robledal, Leñas altas, Leñas bajas, Erial.

Muñoveros

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Huerta de todo tiempo, Cereal bianual, Cereal año y vez, Dehesa pastos, Erial.

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Cercal año y vez, Prados naturales, Arboles de ribera, Pinar maderable, Pinar resinable, Leñas bajas, Era, Erial a pastos, Vid.

San Ildefonso

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Hortalizas de todo tiempo, Jardín, Cercales año y vez, Prado natural, Dehesa a pastos, Dehesa con robles, Arboles de ribera, Pinar maderable, Encinar (leña), Erial.

Partido Judicial de Santa María de Nieva

Aldehuela del Codonal

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Huerta regadío todo tiempo, Secano cereal año y vez, Dehesa pastos, Pinar resinable, Dehesa pastos, Pinar maderable, Erial pastos.

Aragoneses

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Cereales año y vez, Dehesa pastos, Erial, Leñas bajas, Erial.

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Era (como cereales a. y v.), Dehesa a pastos, Viña, Pinar resinable, Erial, Charcas (como erial).

Bercial

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Cereales y hortalizas (riego a brazo), Dehesa a pastos, Viña, Arboles de ribera, Pinar maderable, Id. resinable, Encinar, leña, Leñas altas, Id. bajas, Erial a pastos, Charcas (como erial).

Codorniz

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Secano cereal (año y vez), Dehesa a pastos, Dehesa con robles, Arboles de ribera, Pinar maderable, Encinar (leña), Erial, Viña, Id., Encinar, leñas, Prado natural, Dehesa pastos, Pinar albar, Erial pastos.

Donhierro

Table with columns: Descripción, Clasificación, Tipos en números enteros, Pesetas. Rows include Huerta regadío a brazo, Era, Secano cereal año y vez, Dehesa pastos, Alameda, Prado natural, Dehesa pastos, Viña, Id., Erial.

Viña	13.º	17
Pinar resinable	6.ª	43
Id. id.	7.ª	35
Id. id.	10.ª	12
Id. maderable	5.ª	50
Id. id.	6.ª	48
Id. id.	7.ª	35
Id. id.	10.ª	11
Pinar maderable y resinable	3.ª	66
Id. id. id.	10.ª	12
Erial a pastos	1.ª	4'50

Etreros

Cereales, año y vez	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. al tercio	2.ª	11
Eras (como cereales a y v.)	6.ª	54
Prado natural	20.ª	114
Dehesa pastos	2.ª	64
Viña	12.ª	34
Erial	1.ª	4'50
Charcas (como erial)	2.ª	2'50

Fuente de Santa Cruz

Huerta regadío a brazo	3.ª	319
Secano cereal bianual	1.ª	252
Secano cereal año y vez	1.ª	119
id. id. id.	2.ª	106
id. id. id.	3.ª	93
id. id. id.	4.ª	80
id. id. id.	5.ª	67
id. id. id.	6.ª	54
id. id. id.	7.ª	42
id. id. id.	8.ª	29
id. id. id.	9.ª	17
Era		119
Viña	4.ª	169
id.	6.ª	135
id.	7.ª	118
id.	8.ª	101
id.	9.ª	85
id.	10.ª	68
id.	11.ª	51
id.	12.ª	34
id.	13.ª	17
Leñas bajas	2.ª	3'50
Prado natural	7.ª	258
id. id.	18.ª	131
id. id.	21.ª	106
id. id.	25.ª	80
Dehesa pastos	5.ª	39
id. id.	6.ª	30
id. id.	7.ª	22
Erial pastos	1.ª	4'50

Ituero y Lama

Huerta riego a brazo	5.ª	226
Cereales año y vez	3.ª	93
id. id. id.	4.ª	80
id. id. id.	5.ª	67
id. id. id.	6.ª	54
id. id. id.	7.ª	42
id. id. id.	8.ª	29
id. id. id.	9.ª	17
Vid.	12.ª	34
id.	13.ª	17
Prado natural	6.ª	275
id. id.	8.ª	241
Dehesa a pastos	5.ª	39
id. id.	6.ª	30
id. id.	7.ª	22
id. id.	8.ª	13
Erial a pastos	1.ª	4'50
Arboles de ribera	6.ª	42
Leñas bajas	1.ª	6'50
id. id.	2.ª	3'50

Jemuño

Cereales, año y vez	4.ª	80
id. id.	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
id. en rozas	Única	5'50

Eras (como cereales a y v.)	4.ª	80
id. id.	6.ª	54
Dehesa a pastos	2.ª	64
Viña	8.ª	101
id.	11.ª	51
Leñas bajas	2.ª	3'50
Erial	1.ª	4'50

Labajos

Huerta, riego a brazo	6.ª	180
Cereales, año y vez	4.ª	80
id. id.	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
Cereales en rozas	Única	5'50
Eras (como cereales a y v.)	4.ª	80
Dehesa a pastos	2.ª	64
Viña	10.ª	68
Arboles de ribera	6.ª	42
Leñas bajas	1.ª	6'50
Erial	1.ª	4'50
id.	2.ª	2'50
Charcas (como erial)	2.ª	2'50

Laguna Rodrigo

Hortalizas, riego a brazo	5.ª	226
Cereales, año y vez	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
Dehesa a pastos	2.ª	64
id. id.	6.ª	30
id. id.	7.ª	22
Viña	12.ª	34
Pinar resinable	9.ª	20
Leñas altas	2.ª	5'50
Erial	1.ª	4'50
id.	2.ª	2'50

Martín Muñoz de la Dehesa

Era		119
Secano cereal año y vez	1.ª	119
id. id. id.	2.ª	106
id. id. id.	3.ª	93
id. id. id.	4.ª	80
id. id. id.	5.ª	67
id. id. id.	6.ª	54
id. id. id.	7.ª	42
id. id. id.	8.ª	29
id. id. id.	9.ª	17
Viña	10.ª	68
Pinar maderable	2.ª	74
id. id.	3.ª	66
id. id.	4.ª	58
id. id.	5.ª	50
id. id.	6.ª	43
id. id.	7.ª	35
id. id.	8.ª	27
id. id.	9.ª	19
Pinar resinable	4.ª	58
id. id.	7.ª	35
id. id.	8.ª	27
id. id.	9.ª	20
Pinar maderable y resinable	2.ª	74
id. id. id.	3.ª	66
id. id. id.	4.ª	58
id. id. id.	5.ª	50
id. id. id.	6.ª	43
id. id. id.	7.ª	35
id. id. id.	8.ª	27
Alameda	2.ª	207
id.	4.ª	125
Prado natural	7.ª	258
id. id.	15.ª	156
id. id.	18.ª	131
id. id.	21.ª	106
Dehesa a pastos	4.ª	47
id. id.	5.ª	39
id. id.	6.ª	30
id. id.	7.ª	22
id. id.	8.ª	13
Erial pastos	1.ª	4'50
id. id.	2.ª	2'50

Martín Muñoz de las Posadas

Huerto regadío todo tiempo	11.ª	248
Huerta regadío a brazo	1.ª	411
id. id. id.	2.ª	365
id. id. id.	3.ª	319
id. id. id.	4.ª	272
id. id. id.	5.ª	226
Achicoria en regadío	2.ª	339
Arboles de ribera	1.ª	248
Secano cereal anual	1.ª	252
Secano cereal año y vez	1.ª	119
id. id. id.	2.ª	106
id. id. id.	3.ª	93
id. id. id.	4.ª	80
id. id. id.	5.ª	67
id. id. id.	6.ª	54
id. id. id.	7.ª	42
id. id. id.	8.ª	29
id. id. id.	9.ª	17
Secano cereal al tercio	1.ª	16
id. id. id.	2.ª	11
Secano cereal en rozas	Única	5'50
Era		119
Viña	10.ª	68
id.	13.ª	17
Prado natural	22.ª	97
id. id.	25.ª	80
Dehesa pastos	4.ª	47
id. id.	6.ª	30
id. id.	7.ª	22
Pinar albar	3.ª	66
id. id.	7.ª	35
id. id.	8.ª	27
id. id.	10.ª	11
Pinar negral	3.ª	66
id. id.	4.ª	58
Leñas bajas	1.ª	6'50
Leñas altas	2.ª	5'50
Erial pastos	1.ª	4'50
id. id.	2.ª	2'50

Marugán

Huerta, riego a brazo	4.ª	272
id. id.	6.ª	180
Cereales y hortalizas, regadío	5.ª	195
Cereales, año y vez	4.ª	80
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
Cereales al tercio	1.ª	16
id. id.	2.ª	11
Eras (como cereales a y v.)	6.ª	54
Prados naturales	21.ª	106
Dehesa a pastos	2.ª	64
Viña	12.ª	34
Arboles de ribera	2.ª	207
id. id.	4.ª	125
id. id.	6.ª	42
Pinar resinable	6.ª	43
id. id.	8.ª	27
Pinar nuevo (como erial)	2.ª	2'50
Encinar, leña	1.ª	20
Erial	1.ª	4'50
Cañada deganados (erial)	1.ª	4'50

Montejo de Arévalo

Regadío huerta todo tiempo	9	336
id. id. id.	10	248
id. id. id.	11	161
Regadío huerta a brazo	5.ª	226
Secano cereal bianual	3.ª	134
Secano cereal año y vez	1.ª	119
id. id. id.	2.ª	106
id. id. id.	3.ª	93
id. id. id.	4.ª	80
id. id. id.	5.ª	67
id. id. id.	6.ª	54
id. id. id.	7.ª	42
id. id. id.	8.ª	29
id. id. id.	9.ª	17
Secano cereal al tercio	1.ª	16
id. id. id.	2.ª	11
Secano cereal en rozas	Única	5'50
Era		134
Viña	8.ª	101

Viña	9.ª	85
id.	10	68
id.	11	51
id.	12	34
id.	13	17
id.	3.ª	66
Pinar negral (resinable)	4.ª	58
id. id. id.	5.ª	50
id. id. id.	6.ª	43
id. id. id.	7.ª	35
id. id. id.	3.ª	66
Pinar albar (maderable)	4.ª	58
id. id.	5.ª	50
id. id.	6.ª	43
id. id.	8.ª	27
id. id.	9.ª	19
Pinar negral (erial)	1.ª	4'50
id. id.	2.ª	2'50
Pinar albar (erial)	1.ª	4'50
Prado natural	10	216
id. id.	11	208
id. id.	12	190
id. id.	13	178
id. id.	14	165
id. id.	15	156
id. id.	16	148
id. id.	17	139
id. id.	18	131
id. id.	20	114
id. id.	21	106
id. id.	22	97
id. id.	24	84
id. id.	25	80
Dehesa a pastos	2.ª	64
id. id.	3.ª	56
id. id.	5.ª	39
id. id.	7.ª	22
id. id.	8.ª	13
Erial	1.ª	4'50
id.	2.ª	2'50
Encinar leñas	2.ª	12
Alameda	5.ª	84

Monterrubio

Huerta riego a brazo	1.ª	411
Cereales, año y vez	2.ª	106
id. id.	3.ª	93
id. id.	4.ª	80
id. id.	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
Cereales al tercio	1.ª	16
id. id.	2.ª	11
Cereales en rozas	Única	5'50
Prado natural	21.ª	106
id. id.	25.ª	80
Dehesa a pastos	3.ª	56
Erial a pastos	1.ª	4'50
id. id.	2.ª	2'50
Pinar resinable (14 años)	8.ª	27
id. id. (1 año)	9.ª	20
id. id. (7 años)	9.ª	20
id. id. (2 años)	9.ª	20
id. id. (10 años)	9.ª	20
id. id. (1 año)	10.ª	12
Encinar (leñas)	1.ª	20
id. id.	2.ª	12
Eras, pradera		
Cereal, año y vez	2.ª	106

Muñopedro

Huerta, riego a brazo	5.ª	226
id. id.	6.ª	180
Cereales, año y vez	5.ª	67
id. id.	6.ª	54
id. id.	7.ª	42
id. id.	8.ª	29
id. id.	9.ª	17
Cereales en rozas	Única	5'50
Eras (como cereales a y v.)	5.ª	67
Dehesa a pastos	2.ª	64
id. id.	7.ª	22
Viña	7.ª	118
id.	9.ª	85
id.	11.ª	51
Arboles de ribera	1.ª	248
id. id.	2.ª	207
id. id.	4.ª	125

Pinar maderable.....	1. ^a	82
Pinar resinable.....	4. ^a	58
id. id.	6. ^a	43
id. id.	7. ^a	35
id. id.	9. ^a	20
Encinar, leña.....	1. ^a	20
Leñas altas.....	1. ^a	12'50
id. id.	2. ^a	5'50
Erial.....	1. ^a	4'50
Charcas (para tencas)		100

Paradinas

Cereales, año y vez....	3. ^a	93
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Cereales en rozas.....	Única.	5'50
Dehesa a patos.....	1. ^a	73
id. id.	2. ^a	64
Viña.....	12. ^a	34
Pinar nuevo (erial)....	2. ^a	2'50
Erial.....	1. ^a	4'50
id.	2. ^a	2'50

Rapariegos

Cereal anual.....	1. ^a	252
id. id.	2. ^a	216
id. id.	3. ^a	181
Cereal bianual.....	1. ^a	176
id. id.	2. ^a	155
id. id.	3. ^a	134
id. id.	4. ^a	115
Cereal, año y vez.....	1. ^a	119
id. id.	2. ^a	106
id. id.	3. ^a	93
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Cereal al tercio.....	1. ^a	16
Cereal en rozas.....	Única.	5'50
Era.....	1. ^a	252
Viña.....	4. ^a	169
id. id.	5. ^a	152
id. id.	6. ^a	135
id. id.	8. ^a	101
id. id.	10. ^a	68
id. id.	12. ^a	34
id. id.	13. ^a	17
Prado natural.....	1. ^a	360
id. id.	5. ^a	292
id. id.	6. ^a	275
id. id.	7. ^a	258
id. id.	8. ^a	241
Dehesa.....	1. ^a	73
id. id.	2. ^a	64
id. id.	3. ^a	56
Pinar maderable.....	2. ^a	74
id. id.	3. ^a	66
id. id.	4. ^a	58
id. id.	5. ^a	50
id. id.	6. ^a	43
id. id.	9. ^a	19
Erial a pastos.....	1. ^a	4'50
id. id.	2. ^a	2'50

Sangarcía

Huerta de todo tiempo.	10. ^a	248
Cereales, año y vez....	2. ^a	106
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Eras (empedradas)....	4. ^a	80
Eras (sin empedrar)...	6. ^a	54
Dehesa a pastos.....	5. ^a	39
id. id.	6. ^a	30
id. id.	7. ^a	22
id. id.	8. ^a	13
Leñas altas.....	2. ^a	5'50
Erial.....	1. ^a	4'50
id.	2. ^a	2'50

Tabladillo

Cereales, año y vez....	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Eras (como cereales a y v)	6. ^a	54
Dehesa a pastos.....	2. ^a	64
Viña.....	10. ^a	68
id. id.	11. ^a	51
id. id.	12. ^a	34
Viña de un año (C. a y v)	9. ^a	17
Arboles de ribera.....	5. ^a	84
id. id.	6. ^a	42
Pinar resinable.....	4. ^a	58
Pinar nuevo (como erial)	2. ^a	2'50
Erial.....	1. ^a	4'50

Tolocirio

Regadío huerta a brazo.	3. ^a	319
id. id. id.	6. ^a	180
Secano cereal año y vez.	1. ^a	119
id. id. id.	2. ^a	106
id. id. id.	3. ^a	93
id. id. id.	4. ^a	80
id. id. id.	5. ^a	67
id. id. id.	6. ^a	54
id. id. id.	7. ^a	42
id. id. id.	8. ^a	29
id. id. id.	9. ^a	17
Secano viña.....	7. ^a	118
id. id.	8. ^a	101
id. id.	9. ^a	85
id. id.	10. ^a	68
id. id.	11. ^a	51
Prado natural.....	13. ^a	178
id. id.	14. ^a	165
id. id.	15. ^a	156
id. id.	16. ^a	148
id. id.	19. ^a	122
id. id.	20	114
id. id.	21	106
id. id.	22	97
id. id.	24	84
id. id.	25	80
Dehesa a pastos.....	2. ^a	64
id. id.	3. ^a	56
id. id.	8. ^a	13
Erial pastos.....	1. ^a	4'50
id. id.	2. ^a	2'50
Encinar leñas.....	1. ^a	20
Alameda.....	5. ^a	84

Villacastín

Huerta, riego a brazo..	1. ^a	411
id. id. id.	3. ^a	319
id. id. id.	4. ^a	272
id. id. id.	5. ^a	226
id. id. id.	6. ^a	180
Cereales bianual.....	1. ^a	176
id. id.	3. ^a	134
id. id.	4. ^a	114
Cereales, año y vez....	1. ^a	119
id. id.	2. ^a	106
id. id.	3. ^a	93
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Cereales al tercio.....	1. ^a	16
id. id.	2. ^a	11
Cereales en rozas.....	Única.	5'50
Prados naturales.....	3. ^a	326
id. id.	5. ^a	292
id. id.	14. ^a	165
id. id.	20. ^a	114
Dehesa a pastos.....	2. ^a	64
id. id.	6. ^a	30
id. id.	7. ^a	22
Viña.....	13. ^a	17
Arboles de ribera.....	5. ^a	83
id. id.	6. ^a	42
Pinar resinable.....	8. ^a	27
id. id.	9. ^a	20
id. id.	10. ^a	12

Pinar nuevo (como erial)	2. ^a	2'50
Leñas bajas.....	1. ^a	6'50
id. id.	2. ^a	3'50
Erial.....	1. ^a	4'50
Charca (como erial)...	2. ^a	2'50

Villoslada

Cereales, año y vez....	2. ^a	106
id. id.	3. ^a	93
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Dehesa a pastos.....	5. ^a	39
id. id.	6. ^a	30
id. id.	7. ^a	22
id. id.	8. ^a	13
Viña.....	10. ^a	68
id. id.	11. ^a	51
id. id.	12. ^a	34
Viña nueva (como l. a y v)	9. ^a	17
Arboles de ribera.....	4. ^a	125
Pinar nuevo (erial)....	2. ^a	2'50
Encinar.....	1. ^a	20
Leñas altas.....	2. ^a	5'50
Erial.....	1. ^a	4'50
id.	2. ^a	2'50

Zarzuela del Monte

Huerta, riego a brazo...	2. ^a	365
id. id.	3. ^a	319
Cereales, año y vez....	1. ^a	119
id. id.	2. ^a	106
id. id.	3. ^a	93
id. id.	4. ^a	80
id. id.	5. ^a	67
id. id.	6. ^a	54
id. id.	7. ^a	42
id. id.	8. ^a	29
id. id.	9. ^a	17
Cereales al tercio.....	1. ^a	16
Prado natural.....	3. ^a	326
id. id.	6. ^a	275
id. id.	8. ^a	241
id. id.	12. ^a	190
id. id.	16. ^a	148
id. id.	21. ^a	106
id. id.	25. ^a	80
Dehesa de pasto.....	6. ^a	30
id. id.	7. ^a	22
Erial a pastos.....	1. ^a	4'50
id. id.	2. ^a	2'50
Vid.....	10. ^a	68
id. id.	12. ^a	34
id. id.	13. ^a	17
Encinar leñas.....	1. ^a	20
id. id.	2. ^a	12

NOTA. Las clases que figuran en los estados anteriores, son las correspondientes en el cuadro general de la zona.

Segovia, 24 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe provincial, José M.^a F. Montes.

Presidencia de la Junta Administrativa de la Cárcel del partido de Riaza

El día 26 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, sesión de la Junta de Representantes de los pueblos que componen este partido judicial, con el fin de aprobar si lo merecieran las cuentas de ingresos y gastos carcelarios correspondientes al ejercicio del año económico de 1918 a 1919, y discutir y votar el presupuesto ordinario de dicha Cárcel que ha de regir en el año económico de 1920 a 1921.

Los representantes de los pueblos

deberán hacerlo con la debida autorización de su Corporación municipal. Riaza 5 de Enero de 1920.—El Alcalde-Presidente accidental, Santiago Asenjo.

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Confeccionado el padrón de individuos sujetos en este término municipal al impuesto de Cédulas personales para el año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que examinados puedan presentarse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cerezo de Arriba, 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Vitón.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen

las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Escarabajosa de Cabezas

Cedillo de la Torre

Casla

Fuentesaúco de Fuentidueña

Pinarejos

Adrados

Villaverde de Montejo

Navares de Enmedio

Ochando

Castroserna de Abajo

En el plazo de ocho días

Ribota

Alcaldía de Sigüero

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Corporación municipal, acompañadas de certificación de buena conducta y aptitud para el desempeño del cargo, en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sigüero, 3 de Enero de 1920.—El Alcalde, Leandro Mucio.

REQUISITORIA

Apellidos y apodo, Lázaro Ayuso, José, nombres sin apodo, hijo de Silverio y de Gumersindo, natural de Ayllón (Segovia), de estado soltero, profesión comerciante, de 24 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura un metro 674 milímetros, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Ayllón, provincia de Segovia, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y en la Gaceta de Madrid ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Saboya número 6, D. Manuel González y Pérez Villamil.

Madrid, 3 de Enero de 1920.—El Comandante, Juez Instructor, Manuel González.